

ORDENANZA N° 105 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a ratificar el acta audiencia de fecha 14 de mayo de 2025, en el marco de los autos caratulados “**VALDEZ, SANTIAGO EMANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS – ORDINARIO-EXPEDIENTE SAC: 7614210**”, en los términos que se expresan en el acta que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29 / 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 443 /2025

DE FECHA 30 / 05 /2025



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 7614210 - VALDEZ, SANTIAGO EMANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - ORDINARIO

En la ciudad de Las Varillas, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil Veinticinco, en éstos autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 7614210 - VALDEZ, SANTIAGO EMANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - ORDINARIO", comparecen, siendo día y hora de audiencia ante S.S. y secretario Letrado autorizante, por la parte ejecutante los Dres. Myrian Renee Oggero y Juan Manuel Rodriguez en carácter de apoderados, y por la parte ejecutada lo hace el Dr. Claudio David Dealbera junto a la contadora Claudia Tartaglini en su carácter de Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Las Varillas. Abierto el acto por S.S. y concedida la palabra a las partes dijeron: Que los presentes autos se encuentran en etapa de ejecución con sentencia firme de primera y segunda instancia, existiendo planilla de liquidación firme (proveído de fecha 29/03/2025) por la suma de pesos noventa y nueve millones quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 99.531.689,62), la que se actualiza en esta oportunidad en la suma de \$111.545.164, siendo intención de ambas partes llegar a un acuerdo de pago. A esos fines, la parte ejecutante ofrece renunciar al interés moratorio fijado por el Tribunal Superior de Justicia (tasa mensual del 3%) aceptando la Tasa Pasiva mas el dos por ciento mensual, y otorgar financiación para el pago. Ambas partes formulan la siguiente propuesta, la que será evaluada por sus representados y en su caso se prestará conformidad en el plazo de cinco días, que consiste en: 1) La parte ejecutada pagará al ejecutante el día 15/06/2025 la suma de \$20.677.526, y el saldo de \$62.157.534 en once cuotas mensuales y consecutivas, aplicándose un interés mensual sobre el saldo del dos por ciento con más tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina, mediante transferencia a un CBU que proporcionará la ejecutante. 2) Los honorarios de los letrados apoderados de la parte ejecutante, los que al día de la fecha ascienden a la suma de \$28.710.104 se abonarán en seis cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera el día 15/06/2025, aplicándose un interés mensual sobre el saldo del dos por ciento con más tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina. A lo que oído por S.S. dijo: téngase presente lo manifestado por ambas partes. Con lo que se dio por terminado el acto que previa lectura y ratificación firma S.S., todo por ante mí que doy fe.-

Texto Firmado digitalmente por:

MUSO Carolina

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2025.05.15

CORDOBA Mauro Nicolas

SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2025.05.15